

APRUEBA RECTIFICACION DE CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE III, BARRIO EINSTEIN, COMUNA DE RECOLETA, PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS

DECRETO EXENTO N° 1468 /

RECOLETA, 07 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°1099 de fecha 3 de abril de 2013 que aprueba Convenio de Implementación Programa de Recuperación de Barrio Einstein Fase III, suscrito con fecha 01 de Febrero de 2013, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- 2.- La Rectificación al Convenio anteriormente señalado, suscrita entre las partes con fecha 5 de abril de 2013.
- 3.- La Resolución Exenta N°655 de fecha 15 de abril de 2013 que aprueba la rectificación del Convenio por parte de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- La necesidad de la Municipalidad de aprobar administrativamente la rectificación del Convenio mediante Decreto Exento a objeto de habilitar su ejecución.
- 5.- El Decreto Exento N°4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que designa como Alcalde Titular de Recoleta a don Daniel Jadue Jadue.

CONSIDERANDO:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la Rectificación al Convenio de Implementación Programa de Recuperación de Barrio Einstein Fase III, suscrito con fecha 5 de Abril de 2013, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en los términos que en ese documento se detallan y que específicamente se refiere a sustituir el párrafo primero de la cláusula séptima en lo que sigue:

SEPTIMO: La SEREMI, en virtud del convenio señalado, en la cláusula primera del presente instrumento, transfirió al Municipio la cantidad de \$4.910.400.- (cuatro millones novecientos diez mil cuatrocientos pesos), de un total de \$8.184.000.- (ocho millones ciento ochenta y cuatro mil pesos), quedando pendiente un saldo de \$3.273.600.- (tres millones doscientos setenta y tres mil seiscientos pesos), los cuales se asignarán y transferirán al Municipio una vez aprobado el presente Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE Y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ETA/PGO/GRL/MMD/mmd


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE


DIRECTOR
DE CONTROL